



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

RESOLUCION R-Nº 1770-2018

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 26 DIC 2018

Expte. Nº 20.395/15 C. I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0587-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 309 a fs. 311 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE de fs. 327 a fs. 338 la postulante Angélica Viviana ORTIZ realiza una presentación con respecto al Dictamen del Jurado.

QUE a fs. 340 la SEDE REGIONAL TARTAGAL eleva las actuaciones a RECTORADO.

QUE por Resolución R-Nº 1517-2018, se solicita a los miembros del Jurado que intervinieron en el Dictamen del Concurso Cerrado Interno, ampliación de los fundamentos del Dictamen.

QUE a fs. 348/350 obra la ampliación al Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno, en el cual ratifica el Orden de Mérito establecido.

QUE a fs. 351/352 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.621 analiza todos los puntos de impugnación que plantea la postulante ORTIZ, entiende que todos son de naturaleza académica y de valoración de antecedentes y desempeño en la entrevista y en el examen escrito. No se ha presentado discusión sobre puntos de naturaleza formal y/o reglamentaria que puedan dar lugar a un análisis desde el punto de vista legal y forma, asimismo observa que el curso del procedimiento de selección así como los dictámenes que ha producido el Jurado resultan fundados, razonados y no aparentan arbitrariedad, ya que se asimilan a "vías de hecho" en las que no existe fundamento o respaldo teórico o reglamentario alguno, por lo cual no tiene objeción legal que formular al procedimiento seguido, por lo que aconseja rechazar la impugnación presentada por la postulante ORTIZ.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Angélica Viviana ORTIZ, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 309 a fs. 311 y su ampliación de fs. 348/350 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2, per-




Expte. N° 20.395/15 C. I y II

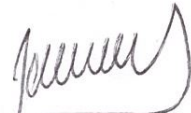
teneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0587-2018.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vice rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1770-2018